



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **0540**

ARICA, 17 OCT. 2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu.
- b) La Resolución Afecta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República”;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio Ord. N° 2858 de fecha 02/10/2012 del Director de Serviu(S) de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título oneroso el siguiente sitio que se señalan a continuación:
 - a) Lote N° 6 de una superficie de 320,50 M2 del Sector Equipamiento y Plaza Cívica, proveniente de la subdivisión del Lote N° 25 del Poblado de Putre, Comuna de Putre y Provincia de Parinacota, cuyos deslindes son: Al Norte: en 22,00 mts. con Pasaje Peatonal N°4; Al Sur: en 17,50 mts. con Avenida Circunvalación; Al Oriente: en 14,00 mts. con Pasaje 3; Al Poniente: en 19,00 mts. con Pasaje Peatonal N°5, Rol de Avalúo N° 3730-46, singularizado en el Plano archivado bajo el N° 75 del año 2000 e inscrito a Fojas 3973 N° 2472 del año 2011 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

- 2) El Ord. N° 1118 de fecha 24/04/2012 del Director de Serviu de Arica y Parinacota en el que se adjunta ficha técnica del sitio señalado precedentemente.
- 3) El Ord. N° 1145 de fecha 27/04/2012 de SERVIU que aclara tasación del Lote N° 6 del Sector Equipamiento y Plaza Cívica de la Localidad de Putre.
- 4) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por el arquitecto del Serviu regional, Sr. Alvaro Rios Karl.
- 5) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del Serviu de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar;
- 6) El Título de dominio del Serviu regional sobre el sitio en cuestión, inscrito a Fojas 3973 N° 2472 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- 7) Que este terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 265 de la Seremi de Vivienda y N° 769 de Serviu ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 17/05/2012.
- 8) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante informe N°1 de fecha 16/10/2012 indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

RESOLUCION:

AUTORIZASE la enajenación, a título oneroso del sitio singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Arica y Parinacota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

SA
KVR/ LAF/laf
- Serviu Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

[Signature]
Ministro de Fe